

(8)

00062985

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
P R E S E N T E S.



Quien suscribe María del Rosario Sánchez Olivares, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que constituyente esta LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65, 66 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, vengo a presentar **Iniciativa de reforma al artículo 33 de la Ley de Fomento Artesanal del Estado de San Luis Potosí:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de San Luis Potosí, por su situación geográfica es rica en cultura y costumbres ancestrales de los pueblos originarios, quienes en diversos municipios de las Zonas Media y Huasteca donde se encuentran acentuados, se dedican a la elaboración de artesanías con una gama diversa de materiales.

Así también nuestro estado cuenta con su emblemático centro historio de la ciudad capital de San Luis Potosí, sus tres Pueblos Mágicos como son Real de Catorce, Xilitla y Aquismón, cada uno con características propias en música, gastronomía y cultura; con artesanías elaboradas con materia prima de su lugar de origen, lo cual le da distinción y realce a cada zona turística según se trate.

Todo ello va encaminado principalmente a la economía familiar de cada región del suelo Potosino; porque en la mayoría de los casos son negocios familiares, lo que implica la interacción entre los miembros de las mismas y también en algunos casos son negocios en conjunto de cada Localidad, tal circunstancia impulsa el trabajo de cada persona, el movimiento económico para la compra de los insumos que se necesita para la elaboración de la artesanía y también con pactos que se hagan con las empresas turísticas al interior de nuestro bello San Luis Potosí.

San Luis en todo su territorio cuenta con estas principales artesanías que son dignamente elaboradas con trabajo, esfuerzo y amor a su tierra, entre las cuales podemos encontrar principalmente las siguientes:



1- Quechquémeles de Tancanhuitz

Los quechquémeles son especies de capas de algodón bordadas con hilos de colores en punto cruz, muy representativas de Tancanhuitz. Estas capas son parte del traje tradicional indígena huasteco de San Luis de Potosí. En la misma zona se elaboran coloridas creaciones en telar de cintura, bordados en punto cruz, morrales decorados con flores y motivos vegetales de manta blanca.

2- Rebozos de Santa María del Río

Los rebozos son prendas emblemáticas de la mujer mexicana que característicamente son producidos en la población potosina de Santa María del Río. Son elaborados en seda natural de vivos colores y en estos son plasmados dibujos tradicionales con la técnica indígena del ikat.

Los artesanos de Santa María del Río también elaboran las cajas "rebozeras" a través del arte de la taracea o marquetería. Son llamadas así por tener el tamaño adecuado para guardar un rebozo.

Con la misma técnica fabrican cajoneras, cómodas, mesas, esquineras, baúles, arcones y arquetas.

3- Canastas de hojas de palma trenzada y artículos de cestería

En San Luis Potosí son famosas las canastas de hojas de palma trenzadas con liana elaboradas por los teenek. En este renglón también se encuentran los muebles de hojas de palma y artículos de cestería en malla de algodón, como carpetas y manteles. Estos son creados por los artesanos de Ciudad Valles y de Moctezuma.

4- Cuadros de madera e hilo huicholes

En Real de Catorce los huicholes elaboran hermosos cuadros de madera e hilo. Estos son adornados con motivos alusivos a paisajes oníricos en colores llamativos que transmiten espiritualidad e invitan a la reflexión.

Los cuadros huicholes gozan de reconocimiento internacional; por dicha razón son ampliamente demandados por los turistas que visitan la población.

En la misma región también se producen máscaras, collares, representaciones de animales y cristos elaborados con chaquiras.

5- Muñecas huastecas y otros artículos de made

Las muñecas huastecas son creaciones realizadas en madera y trapo. Representan a la mujer huasteca portando su indumentaria tradicional.

En San Luis Potosí también son elaborados en madera otros artículos como carritos, juguetes y cristos de caoba en los que se aprecia el arte santuario.

Las guitarras y violines fabricados en Matlapa gozan de prestigio y reconocimiento internacional.

Otras artesanías potosinas resaltantes por su esteticidad son las elaboradas en cantera labrada, artículos de talabartería y piezas de joyería en oro y plata.

<https://www.lifeder.com/artesantias-tipicas-san-luis-potosi/>

En este mismo sentido existe variedad de artesanía por cada municipio, lo que implica la caracterización por cada zona y resaltando lo más rico y bello de cada uno, lleno de características inigualables, como a continuación se detalla:

1. Artesanías de Ciudad Valles, San Luis Potosí
Aquí se elaboran productos de talabartería, alfarería, carpintería, ebanistería, florería y cestería. Se hacen tejidos de malla, carpetas, colchas, manteles y mantillas de hilo fino, sillas de palma y reatas de lazar.
2. Artesanías de Escalerillas, San Luis Potosí
Escalerillas es un pueblo cercano a la capital del estado que trabaja la cantera rosa, realizando piezas ornamentales como fuentes, esculturas, etc.
3. Artesanías de Matlapa, San Luis Potosí
En Matlapa se elaboran juguetes tradicionales e instrumentos musicales que tienen renombre mundial como violines y guitarras.
4. Artesanías de Moctezuma, San Luis Potosí
Moctezuma es conocido por sus manteles, carpetas y servilletas tejidos en malla de algodón.
5. Artesanías de Real de Catorce, San Luis Potosí
En Real de Catorce hay varias artesanías regionales, pero se distinguen las elaboradas por los huicholes que han adquirido fama a nivel internacional, por su llamativo colorido y temas que invitan a la reflexión que plasman en paisajes oníricos en sus cuadros de madera e hilo. También son famosas las piezas elaboradas con chaquira como las máscaras, collares, aretes, cruces y representaciones animales, entre otras. Adicionalmente, debido a las minas circundantes, se pueden adquirir artesanías elaboradas con pirita, cuarzo y cobre.

6. Artesanías de Rioverde, San Luis Potosí
Rioverde fabrica morrales y botas de maqueta, así como los cestos de carrizo y los muebles de huacalillo con palma.
7. Artesanías de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí
En la Ciudad de San Luis Potosí se realizan hermosos cristos de caoba. También se producen piezas de madera como muñecas huastecas y carritos, así como piezas de barro poroso que se pintan a mano. Otros productos que se pueden adquirir son artículos de piel, muñecas huastecas, objetos de madera, cobijas de lana, joyería moderna de oro y plata y trabajos en hierro forjado, entre otros. En la Casa del Artesano se pueden adquirir toda esta gama de artesanías.
8. Artesanías de Santa María del Río, San Luis Potosí
Santa María del Río es famoso por producir una de las prendas más emblemáticas de la mujer mexicana, el rebozo. Aquí se elaboran rebozos de seda natural en talleres familiares con el procedimiento heredado por generaciones, con una variedad y colorido únicos, así como con dibujos tradicionales y hechos con la técnica del "ikat". Adicionalmente, se pueden adquirir las famosas cajas taraceadas, que combinan maderas de la región (mora, higuera, palo escrito o cedro) para formar hermosas figuras, combinando las maderas de diferentes colores y logrando bellos motivos.
9. Artesanías de San Martín Chalchicuátla, San Luis Potosí
En San Martín Chalchicuátla se fabrican muebles de cedro rojo, que son muy apreciados.
10. Artesanías de Tampamolón, San Luis Potosí
Poblado que elabora joyería de fantasía, morrales, abanicos, petates, bolsas de palma y henequén.
11. Artesanías de Tamuín, San Luis Potosí
Tamuín fabrica artículos de mimbre.
12. Artesanías de Tancanhuitz, San Luis Potosí
Tancanhuitz elabora tejidos en telar de cintura, bordados en punto cruz, en lana y algodón con coloridos hilos, morrales decorados con flores, motivos vegetales de manta blanca, y los tradicionales quechquémitl o quesquemés, especie de capa de algodón con bordado de colores. También se pueden adquirir máscaras de madera y muebles de madera tallada de muy buena calidad.
13. Artesanías de Xilitla, San Luis Potosí
Este pueblo mágico ofrece joyería de semillas, figuras de barro y utensilios de madera de mora.

<https://programadestinosmexico.com/descubre-mexico/artesantias/artesantias-de-san-luis-potosi.html>

Por tal motivo para seguir fortaleciendo toda nuestra artesanía y con ello fortalecer la economía de cada región de San Luis Potosí, es de vital importancia el abonar el fortalecimiento de toda esa riqueza que poseemos como Potosinos, para este fin con la suma de esfuerzos del Gobierno de Estado, los Ayuntamientos, la iniciativa

privada y este Poder Legislativo, crear los mecanismos que auxilien a incentivar la elaboración, la comercialización y posicionamiento de los productos artesanales potosinos.

En este tenor la presente iniciativa lo que intenta, es el establecer que por medio de los distintos canales de comunicación que utiliza el Gobierno Estatal, se de difusión a cada producto artesanal realizado en nuestro estado, ello también abonara a que se visiten los distintos lugares turísticos de San Luis en ir a comprar a cada parte de nuestro estado estas mercancías llenas de cultura ancestral y trabajo de miles de familias potosinas. Siempre procurando el bienestar del Pueblo Potosino, creando las condiciones que logren alcanzar dicho objetivo, esa será siempre una de las principales premisas de esta LXII Legislatura, lo anteriormente expuesto para quedar la definición en comento como a continuación se señala:

<p>TEXTO VIGENTE.- Ley de Fomento Artesanal del Estado de San Luis Potosí</p>	<p>PROPUESTA DE REFORMA</p>
<p>TITULO SEXTO</p> <p>DE LA COMERCIALIZACION</p> <p>CAPITULO UNICO</p> <p>ARTICULO 33. Con apoyo de las dependencias y entidades competentes de los diferentes niveles de gobierno, y organizaciones de artesanos o artesanos particulares, la Casa realizará de conformidad con las disposiciones aplicables, las siguientes acciones en materia de comercialización:</p> <p>I. Buscar la certificación de productos artesanales que permitan identificar su origen y calidad;</p> <p>II. Posicionar en los diferentes mercados locales o externos, los productos artesanales del Estado a precios justos que haga rentable el desarrollo de esta actividad;</p> <p>III. Establecer y aplicar mecanismos globales de promoción artesanal por región o rama, que facilite la identificación y adquisición de los productos potosinos;</p>	<p>TITULO SEXTO</p> <p>DE LA COMERCIALIZACION</p> <p>CAPITULO UNICO</p> <p>ARTICULO 33. Con apoyo de las dependencias y entidades competentes de los diferentes niveles de gobierno, y organizaciones de artesanos o artesanos particulares, la Casa realizará de conformidad con las disposiciones aplicables, las siguientes acciones en materia de comercialización:</p> <p>I. Buscar la certificación de productos artesanales que permitan identificar su origen y calidad;</p> <p>II. Posicionar en los diferentes mercados locales o externos, los productos artesanales del Estado a precios justos que haga rentable el desarrollo de esta actividad;</p> <p>III. Establecer y aplicar mecanismos globales de promoción artesanal por región o rama, que facilite la identificación y adquisición de los productos potosinos;</p>

<p>IV. Promover y ejecutar todo tipo de acciones e instrumentos jurídicos o administrativos interinstitucionales;</p> <p>V. Diseñar y emitir material publicitario sobre la actividad artesanal en la Entidad;</p> <p>VI. Organizar y promover concursos en exposiciones y ferias, sobre productos artesanales y otorgarles estímulos y reconocimientos a los participantes;</p> <p>VII. Promover la expansión y diversificación del mercado interno y de exportación de artesanías;</p> <p><i>(REFORMADA, P.O. 05 DE ABRIL DE 2011)</i></p> <p>VIII. Proporcionar capacitación permanente a los artesanos para transmitirles el proceso de comercialización que éstos requieran;</p> <p><i>(REFORMADA, P.O. 05 DE ABRIL DE 2011)</i> <i>(REFORMADA, P.O. 03 DE JULIO DE 2018)</i> <i>(REFORMADA, P.O. 26 DE JULIO DE 2018)</i></p> <p>IX. Fomentar la creación de nuevos centros de acopio y distribución en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional;</p> <p><i>(ADICIONADA, P.O. 05 DE ABRIL DE 2011)</i> <i>(REFORMADA, P.O. 03 DE JULIO DE 2018)</i> <i>(REFORMADA, P.O. 26 DE JULIO DE 2018)</i></p> <p>X. Realizar anualmente estudios de mercado local, nacional e internacional, a fin de diseñar las estrategias de promoción artesanal necesarias, y</p> <p><i>(ADICIONADA, P.O. 03 DE JULIO DE 2018)</i> <i>(REFORMADA, P.O. 26 DE JULIO DE 2018)</i></p> <p>XI. Promover y brindar asesoría para el registro de marcas colectivas de productos artesanales en el Estado, e incluirlas en las acciones y programas de apoyo, comercialización y promoción.</p>	<p>IV. Promover y ejecutar todo tipo de acciones e instrumentos jurídicos o administrativos interinstitucionales;</p> <p>V. Diseñar y emitir material publicitario sobre la actividad artesanal en la Entidad;</p> <p>VI. Organizar y promover concursos en exposiciones y ferias, sobre productos artesanales y otorgarles estímulos y reconocimientos a los participantes;</p> <p>VII. Promover la expansión y diversificación del mercado interno y de exportación de artesanías;</p> <p><i>(REFORMADA, P.O. 05 DE ABRIL DE 2011)</i></p> <p>VIII. Proporcionar capacitación permanente a los artesanos para transmitirles el proceso de comercialización que éstos requieran;</p> <p><i>(REFORMADA, P.O. 05 DE ABRIL DE 2011)</i> <i>(REFORMADA, P.O. 03 DE JULIO DE 2018)</i> <i>(REFORMADA, P.O. 26 DE JULIO DE 2018)</i></p> <p>IX. Fomentar la creación de nuevos centros de acopio y distribución en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional;</p> <p><i>(ADICIONADA, P.O. 05 DE ABRIL DE 2011)</i> <i>(REFORMADA, P.O. 03 DE JULIO DE 2018)</i> <i>(REFORMADA, P.O. 26 DE JULIO DE 2018)</i></p> <p>X. Realizar anualmente estudios de mercado local, nacional e internacional, a fin de diseñar las estrategias de promoción artesanal necesarias, y</p> <p><i>(ADICIONADA, P.O. 03 DE JULIO DE 2018)</i> <i>(REFORMADA, P.O. 26 DE JULIO DE 2018)</i></p> <p>XI. Promover y brindar asesoría para el registro de marcas colectivas de productos artesanales en el Estado, e incluirlas en las acciones y programas de apoyo, comercialización y promoción.</p> <p>XII.- Difundir a través de los medios de comunicación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y de los Municipios según sea el caso, con la finalidad de posicionar los productos artesanales del Estado.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Derivado de lo expuesto y fundado, ante esta soberanía me permito someter, el presente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona la fracción XII al artículo 33 de la Ley de Fomento Artesanal del Estado de San Luis Potosí. Para quedar como sigue:

ARTICULO 33. Con apoyo de las dependencias y entidades competentes de los diferentes niveles de gobierno, y organizaciones de artesanos o artesanos particulares, la Casa realizará de conformidad con las disposiciones aplicables, las siguientes acciones en materia de comercialización:

I. Buscar la certificación de productos artesanales que permitan identificar su origen y calidad;

II. Posicionar en los diferentes mercados locales o externos, los productos artesanales del Estado a precios justos que haga rentable el desarrollo de esta actividad;

III. Establecer y aplicar mecanismos globales de promoción artesanal por región o rama, que facilite la identificación y adquisición de los productos potosinos;

IV. Promover y ejecutar todo tipo de acciones e instrumentos jurídicos o administrativos interinstitucionales;

V. Diseñar y emitir material publicitario sobre la actividad artesanal en la Entidad;

VI. Organizar y promover concursos en exposiciones y ferias, sobre productos artesanales y otorgarles estímulos y reconocimientos a los participantes;

VII. Promover la expansión y diversificación del mercado interno y de exportación de artesanías;

(REFORMADA, P.O. 05 DE ABRIL DE 2011)

VIII. Proporcionar capacitación permanente a los artesanos para transmitirles el proceso de comercialización que éstos requieran;

(REFORMADA, P.O. 05 DE ABRIL DE 2011) (REFORMADA, P.O. 03 DE JULIO DE 2018) (REFORMADA, P.O. 26 DE JULIO DE 2018)

IX. Fomentar la creación de nuevos centros de acopio y distribución en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional;

(ADICIONADA, P.O. 05 DE ABRIL DE 2011) (REFORMADA, P.O. 03 DE JULIO DE 2018) (REFORMADA, P.O. 26 DE JULIO DE 2018)

X. Realizar anualmente estudios de mercado local, nacional e internacional, a fin de diseñar las estrategias de promoción artesanal necesarias, y

(ADICIONADA, P.O. 03 DE JULIO DE 2018) (REFORMADA, P.O. 26 DE JULIO DE 2018)

XI. Promover y brindar asesoría para el registro de marcas colectivas de productos artesanales en el Estado, e incluirlas en las acciones y programas de apoyo, comercialización y promoción.

XII.- Difundir a través de los medios de comunicación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y de los Municipios según sea el caso, con la finalidad de posicionar los productos artesanales del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S. L. P., a 3 de abril de 2019



ATENTAMENTE

Diputada María del Rosario Sánchez Olivares

00002985